

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

5179 *Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Empleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar procesos selectivos para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad empleo, por el sistema general de acceso libre y el sistema de promoción interna.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de la Secretaría General de Función Pública, de 29 de diciembre de 2020, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará en el Punto de Acceso General (<https://administracion.gob.es>), en la página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social <https://www.mites.gob.es> («Empleo Público/Oposiciones y Concursos») y en el Portal Funciona.

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convocan procesos selectivos para cubrir 35 plazas de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad empleo, código 6000W, por el sistema general de acceso libre, y 22 de acceso por el sistema de promoción interna.

1.2 Del total de las plazas convocadas se reservarán 2 plazas del sistema general de acceso libre y 1 plaza del sistema de promoción interna para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 %.

1.3 De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas en el sistema general de acceso libre no se acumularán a las del turno general; la plaza reservada en el sistema de promoción interna que quede desierta sí se acumulará a las del turno general.

2. *Procesos selectivos*

Los procesos selectivos se realizarán mediante oposición para los aspirantes que se presenten por el sistema general de acceso libre y mediante concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el sistema de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Estos procesos incluirán la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. *Desarrollo del proceso selectivo*

3.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra «V», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 23 de junio de 2021 (BOE del 28 de junio), de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

3.2 El primer ejercicio se celebrará en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fase de oposición tendrá una duración máxima prevista de ocho meses.

3.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los demás ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán en las páginas <https://administracion.gob.es> y <https://www.mites.gob.es> así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

3.4 Las fechas de celebración de los ejercicios serán fijadas por el Tribunal.

El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente con otros procesos selectivos en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo de curso selectivo, o cualquier otra fase previa al nombramiento como funcionario de carrera, sin que dicha coincidencia pueda suponer causa de aplazamiento.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo.

4. *Programa*

El programa que ha de regir ambos procesos selectivos es el que figura como anexo II de esta convocatoria.

5. *Tribunal*

5.1 El Tribunal calificador de estos procesos selectivos es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en las demás disposiciones vigentes.

5.4 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Trabajo y Economía Social, Paseo de la Castellana, núm. 63, 28071 Madrid, dirección de correo electrónico: recursoshh@mites.gob.es

6. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos enumerados en la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso el correspondiente certificado de equivalencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los requisitos exigidos.

7. Requisitos específicos para promoción interna

Los aspirantes deberán cumplir, además, los siguientes requisitos específicos:

7.1 Pertener, como personal funcionario de carrera o como personal laboral fijo, a alguno de los siguientes colectivos:

7.1.1 Personal funcionario de carrera:

a) De los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) De los cuerpos o escalas postales y telegráficos, adscritos al subgrupo A2.

c) De los cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que esté desempeñando como funcionario de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y haya obtenido destino definitivo en la misma.

7.1.2 Personal laboral fijo (excluido el personal laboral indefinido no fijo, el personal fuera de convenio y/o el personal en el exterior sujeto a legislación local): perteneciente al grupo y especialidad 1G-Administración, del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, o a categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, y desarrollen, en ambos casos, tareas de gestión de recursos humanos, de gestión económica o de gestión administrativa, en los términos

previstos en el anexo II del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

7.2 Haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años:

7.2.1 En el caso del personal funcionario de carrera, haber prestado servicios efectivos durante, al menos dos años, como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos o escalas del subgrupo A2 mencionados y en los términos previstos en el punto 7.1.1 de estas bases.

7.2.2 En el caso del personal laboral fijo, haber prestado servicios efectivos durante, al menos dos años, como personal laboral fijo en los grupos profesionales referidos en el punto 7.1.2 de esta convocatoria, incluidos los servicios prestados en puestos que hayan sido encuadrados en los mismos.

8. Acceso de personas con discapacidad

8.1 Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

8.2 Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo.

Para ello, en el momento de solicitar la participación en la convocatoria, los interesados deberán presentar copia del dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, en el que quede acreditado de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido sin que sea válido, a estos efectos, ningún otro documento. Asimismo, deberán indicar expresamente en el formulario de participación las adaptaciones que soliciten para cada uno de los ejercicios del proceso selectivo.

El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, adoptará las medidas oportunas, que permitan a los aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

A tal fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos que correspondan previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Para poder realizar la correspondiente valoración será requisito imprescindible la aportación del dictamen técnico facultativo en el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviese plaza, y su calificación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, este será incluido por su orden de calificación en el sistema de acceso general.

9. Solicitudes

9.1 De acuerdo con la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de la instancia de solicitud deberá realizarse por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General electrónico (PAGe) (<https://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se indiquen.

Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

La presentación por esta vía permite:

- La cumplimentación e inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar, en su caso, documentos a la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
- La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo para ello.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

9.2 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

9.3 Los interesados dispondrán de un plazo de presentación de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9.4 El ingreso del importe de la tasa se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo indicadas en el anexo IV deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

9.5 En el caso de las personas aspirantes que cursen su solicitud en el extranjero, excepcionalmente podrá acordarse, por el órgano convocante, la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

10. Embarazo de riesgo o parto

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a su finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Relaciones con el ciudadano

A lo largo del proceso selectivo, se irá publicando en las páginas web del punto de acceso general (<https://administracion.gob.es>), del Ministerio de Trabajo y Economía Social (<https://www.mites.gob.es>) y en el Portal Funciona y toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

12. Norma final

A los presentes procesos selectivos les serán de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Subsecretaría en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del correspondiente Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 28 de marzo de 2022.—La Subsecretaria de Trabajo y Economía Social, Gemma del Rey Almansa.

ANEXO I

Descripción de los procesos selectivos

El proceso de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases: oposición y curso selectivo. El proceso selectivo de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: concurso-oposición y curso selectivo.

1. Fase de oposición: constará de cuatro ejercicios eliminatorios, tanto para los aspirantes por el sistema general de acceso libre como para los de promoción interna:

Primer ejercicio:

a) Para los aspirantes que accedan por el sistema general de acceso libre consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de un cuestionario de 100 preguntas, más diez adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores, las cuales versarán sobre los temas de los bloques primero y segundo de la parte primera del programa contenido en el anexo II.

b) Para los aspirantes que accedan por promoción interna consistirá en la contestación por escrito, en un tiempo máximo de una hora, de un cuestionario de 50 preguntas, más cinco adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores, las cuales versarán sobre los temas del bloque segundo de la parte primera del programa contenido en el anexo II.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que solo una de ellas será correcta. Las preguntas se puntuarán de la forma siguiente: cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 1 punto, se restarán 0,25 puntos por cada respuesta incorrecta y no se valorarán las preguntas no respondidas.

Las plantillas correctoras de este ejercicio se harán públicas en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la finalización del mismo. Las alegaciones a aquellas deberán presentarse dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación de las plantillas a través de los medios electrónicos que se especifiquen en éstas, entendiéndose contestadas mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una traducción directa al castellano, por escrito y sin diccionario, de un texto, que estará redactado en inglés o

francés según el idioma elegido por el aspirante, así como en la contestación, en el idioma elegido, a las preguntas que se formulen, igualmente por escrito, en dicho idioma.

Para la práctica de este ejercicio los aspirantes dispondrán de una hora.

Se valorará el conocimiento del idioma extranjero elegido, la capacidad de comprensión, la expresión por escrito en la lengua elegida y la calidad de la versión en castellano.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de un tema elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar del segundo bloque de la primera parte del programa, y dos temas de entre cuatro extraídos al azar de la segunda parte del programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un tiempo máximo de quince minutos.

La lectura de los temas se efectuará respetando el orden de su extracción. Una vez leído el primer tema, o transcurridos diez minutos de la lectura, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Se valorarán los conocimientos, el equilibrio en el desarrollo de los temas, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como la forma de presentación y exposición.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal que estará relacionado con las materias contenidas en la parte segunda del programa.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas para realizar el ejercicio.

Posteriormente, cada opositor procederá a la lectura de su ejercicio, en sesión pública, ante el Tribunal, cuyos miembros podrán formular al aspirante, durante un tiempo máximo de quince minutos, las preguntas que consideren oportunas relacionadas con el supuesto planteado.

Se valorará, junto al rigor analítico, la sistemática y la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o informe, y la capacidad de relacionarlos.

Calificación de los ejercicios. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio:

a) Sistema de acceso libre: se calificará de 0 a 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo.

b) Sistema de promoción interna: se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, y será necesario obtener una calificación mínima de 15 puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto.

No podrá superar esta fase un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas. En caso de empate de puntuación, se dirimirá el desempate por los puntos obtenidos, en este orden, en los ejercicios tercero, primero, cuarto y segundo.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en la base específica 3.1.

2. Fase de concurso para los aspirantes por promoción interna.

2.1 Personal funcionario de carrera.

a) Antigüedad. Se valorará la antigüedad del funcionario en los cuerpos o escalas del subgrupo A2 a los que se refiere el punto 4.1.1, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 7,5 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado en la Administración General del Estado. Según el grado personal que se tenga consolidado el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», siempre que esté formalizado en la Administración General del Estado, a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación: 1 punto por grado 18 o inferior; y 1 punto más por cada unidad de grado que exceda de 18, hasta un máximo de 9 puntos.

Asimismo, se otorgará 1 punto a aquellos funcionarios que en la fecha de publicación de la convocatoria no tengan ningún grado consolidado y formalizado en la Administración General del Estado, y hayan prestado servicios efectivos en ella, como funcionarios de carrera, durante al menos dos años.

c) Trabajo desarrollado: según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la Administración General del Estado, en sus organismos autónomos y en sus agencias estatales, se otorgará la siguiente puntuación: 1 punto por nivel 18 y 1 punto más por cada unidad de nivel que exceda de 18, hasta un máximo de 9 puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

A los funcionarios en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen, y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del subgrupo A2, siempre que el puesto de origen o el puesto al que se encuentren adscritos provisionalmente pertenezcan a los ámbitos antes citados.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración y a los funcionarios en la situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, el nivel del puesto de trabajo en que les correspondería efectuar el reingreso, siempre que lo sea a un puesto de los ámbitos antes citados.

d) Cursos de formación: se valorarán un máximo de diez cursos de formación recibidos y acreditados en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad empleo, y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros institutos de Administración Pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Se valorarán 0,5 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 5 puntos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

Aquellos cursos de formación objeto de valoración que no estén debidamente anotados en el Registro Central de Personal deberán ser acreditados por el aspirante ante los servicios centrales de personal o equivalentes, quienes deberán acreditar este mérito en el correspondiente certificado de requisitos y méritos. No se valorará ningún curso que no haya sido acreditado por las unidades centrales de personal en este certificado.

2.2 Personal laboral fijo.

a) Antigüedad: se valorará la antigüedad del laboral fijo, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en la Administración General del Estado o en organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 7,5 puntos.

b) Grupo profesional: según el tiempo de pertenencia como personal laboral fijo, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, en el grupo profesional descrito en el punto 7.1.2 de la presente convocatoria se valorará con 1 punto los dos primeros años completos de servicios y con 1 punto más por cada año adicional completo de servicios, a partir del tercer año, hasta un máximo de 9 puntos.

c) Superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo: se valorará con 9 puntos.

d) Cursos de formación: se valorarán un máximo de diez cursos de formación recibidos y acreditados en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad empleo, y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros institutos de Administración Pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Se valorarán 0,5 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 5 puntos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

Aquellos cursos de formación objeto de valoración que no estén debidamente anotados en el Registro Central de Personal deberán ser acreditados por el aspirante ante los servicios centrales de personal o equivalentes, quienes deberán acreditar este mérito en el correspondiente certificado de requisitos y méritos. No se valorará ningún curso que no haya sido acreditado por las unidades centrales de personal en este certificado.

2.3 El certificado de requisitos y méritos se adjunta en los anexos de esta convocatoria. En el anexo V se incluye el modelo que debe cumplimentar el personal funcionario de carrera, y en el anexo VI el modelo que corresponde al personal laboral fijo.

2.4 La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

Los certificados de requisitos y méritos deberán ser cumplimentados electrónicamente por los servicios centrales de personal o equivalentes del ministerio u organismo donde presten o hayan prestado sus servicios a través del Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP), previa petición de los aspirantes. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que la solicitud electrónica no resulte posible o si el organismo que debe expedir dicha certificación no se encuentra en el ámbito del SIGP, el certificado deberá ser cumplimentado por la máxima autoridad de gestión de recursos humanos.

3. Curso selectivo. Los aspirantes que superen la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante, debiendo realizar el curso selectivo correspondiente a la segunda fase del proceso de selección.

El curso selectivo, que consistirá en un periodo formativo con una duración máxima de 3 meses, tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos, actitudes

y habilidades en orden a la preparación específica para el ejercicio de sus funciones en la Administración.

La Subsecretaría del Departamento dictará Resolución para regular su desarrollo y contenido, estableciendo en la misma la fecha de inicio y lugar de realización.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de pruebas teóricas, prácticas o de ambos tipos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan.

El curso se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para superarlo obtener, como mínimo, 5 puntos.

Los aspirantes que no superen el curso perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

4. Calificación final. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas:

4.1 Sistema de acceso libre: suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y en el curso selectivo.

4.2 Sistema de promoción interna: suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso y en el curso selectivo.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio de la fase oposición.

Si persistiera el empate, se atenderá a la calificación otorgada al primero, cuarto y segundo ejercicio, por este orden.

De continuar el empate, se atenderá, para el personal funcionario, al mérito de la antigüedad, al grado personal y al trabajo desarrollado, por este orden; y para el personal laboral, al mérito de la antigüedad y a la categoría profesional por este orden.

De persistir el empate se atenderá al orden alfabético de actuación mencionado en la base específica 3.1.

ANEXO II

Temario

Parte primera

Bloque I

Tema 1. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. Evolución histórica y características generales de las Constituciones españolas. La Constitución de 1978. Valores superiores, principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas. Su protección.

Tema 2. La Corona. Las funciones del Rey en la Constitución española de 1978. El refrendo. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 3. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. La función legislativa. La función de control. La función financiera. Relaciones entre las dos Cámaras.

Tema 4. El Gobierno: Composición, designación y funciones. La Ley del Gobierno. Los Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo del Presupuesto.

Tema 5. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, composición y atribuciones. Los conflictos constitucionales. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad.

Tema 6. La Administración Pública: Concepto. Principios constitucionales informadores. Actividad administrativa y actividad política. Gobierno y Administración. La Administración, las funciones y los poderes del Estado.

Tema 7. La Administración General del Estado. Órganos superiores de la Administración General del Estado. Órganos territoriales de la Administración General del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Subdelegados del Gobierno. Los Directores Insulares. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 8. El Estado de las Autonomías. Estatutos de Autonomía. Órganos de gobierno y órganos legislativos de las CC.AA. La Administración de Justicia de las CC.AA.

Tema 9. La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas. Competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y de ejecución. Principio constitucional de autonomía local. Diputaciones y Ayuntamientos.

Tema 10. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. La Administración consultiva: especial referencia al Consejo de Estado.

Tema 11. Antecedentes y Evolución de la Unión Europea. Textos modificativos de los Tratados originarios. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión. El proceso de ampliación. Escenario de futuro.

Tema 12. El Estatuto Básico del Empleado Público. Los empleados públicos. Concepto y clasificación. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Carrera administrativa, provisión de puestos y retribuciones. La evaluación del desempeño.

Tema 13. El ordenamiento y las normas jurídicas. Concepto, naturaleza, estructura y elementos de las normas. Los diferentes tipos de normas jurídicas: de derecho público y de derecho privado, de derecho dispositivo y de derecho necesario, normales y especiales, de carácter general y de carácter particular.

Tema 14. Las fuentes del derecho. La ley y sus clases. Los reglamentos y otras disposiciones. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia. Otras fuentes del derecho. La aplicación e interpretación de las normas jurídicas. El derecho transitorio. El principio de irretroactividad.

Tema 15. La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 16. La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De los actos administrativos. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 17. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Disposiciones generales. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios.

Tema 18. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (II): La Administración General del Estado. Organización administrativa. Los Ministerios y su estructura interna. Órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 19. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (III): Organización y funcionamiento del sector público institucional. Los organismos públicos estatales. Las autoridades administrativas independientes del ámbito estatal. Las sociedades mercantiles estatales. Los consorcios. Las fundaciones del sector público estatal. Los fondos carentes de personalidad jurídica del sector público estatal.

Tema 20. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (IV): Relaciones interadministrativas. Principios generales. Deber de colaboración. Relaciones de cooperación. Relaciones electrónicas entre las Administraciones.

Tema 21. Contratación Pública. Legislación vigente. Los contratos en el sector público: concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación y ejecución.

Tema 22. Los contratos del sector público (I): ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Disposiciones comunes sobre la contratación del sector público. Los sujetos parte en el contrato. Prerrogativas de derecho público en la contratación administrativa.

Tema 23. Los contratos del sector público (II). Disposiciones generales. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.

Tema 24. Los contratos del sector público (III). Tipología de los contratos en la normativa contractual del sector público. Características generales.

Tema 25. La Ley General Presupuestaria. Las leyes anuales de presupuestos.

Tema 26. Los Presupuestos Generales del Estado en España (I). Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuestarias según la legislación vigente.

Tema 27. Los Presupuestos Generales del Estado en España (II). La elaboración del Presupuesto: sujetos participantes y técnicas de previsión. Tramitación y aprobación del Presupuesto.

Tema 28. Los Presupuestos Generales del Estado en España (III). Las modificaciones presupuestarias: tipología, requisitos y competencias para su autorización. Tramitación de las mismas. El control de las modificaciones presupuestarias.

Tema 29. El gasto público. Procedimiento general de ejecución del gasto público: aprobación del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de gasto.

Bloque II

Tema 30. Las instituciones de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. El Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones.

Tema 31. El derecho comunitario. Sus fuentes. El derecho primario. El derecho derivado. La eficacia del derecho comunitario en el ordenamiento jurídico nacional de los Estados miembros.

Tema 32. La normativa de la Unión Europea en materia social y de empleo. Principales disposiciones sociales: igualdad de oportunidades y de trato, jóvenes, discapacitados, tiempo de trabajo, protección de los derechos específicos, de los trabajadores. El principio de libre circulación de personas y servicios.

Tema 33. El presupuesto de la Unión Europea su ejecución y control. La financiación de la Unión Europea. Características generales. Ingresos y gastos comunitarios.

Tema 34. Políticas sociales: Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 35. La Ley 39/2006 de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Antecedentes. Objeto y principios fundamentales de la Ley de Dependencia. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Prestaciones y servicios de la Ley de Dependencia. Valoración de la dependencia. Reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema. Financiación del Sistema.

Tema 36. El marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. El Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado. Los Programas de calidad: Programa de análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios. Programa de cartas de servicios. Programa de quejas y sugerencias. Programa de evaluación de la calidad de las organizaciones.

Programa de reconocimiento. Programa del Observatorio de la Calidad de los Servicios Públicos. Premios, reconocimientos e incentivos.

Tema 37. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto. Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

Tema 38. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El consejo de Transparencia y Buen gobierno.

Tema 39. La Oficina de Transparencia y acceso a la Información. El portal de transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia. La transparencia y acceso a la información en las Comunidades autónomas y Entidades Locales.

Tema 40. La Administración electrónica: Normativa reguladora: principios generales, derechos de los ciudadanos, formas de identificación y autenticación y gestión electrónica de los procedimientos. La protección de datos de carácter personal: principios de la protección de datos, derechos de los ciudadanos, ficheros de titularidad pública y titularidad privada. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 41. La modernización administrativa. La nueva gestión pública. La modernización de la Administración española. Desarrollo más reciente y tendencias.

Tema 42. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030: Antecedentes y situación actual. El «Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en España» y las materias relacionadas con las competencias del Ministerio de Trabajo y Economía Social en el Plan de Acción.

Parte segunda

Tema 1. El Ministerio de Trabajo y Economía Social. Organización, estructura y funciones.

Tema 2. El Servicio Público de Empleo Estatal. Organización, estructura y funciones. Las relaciones con las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Fondo de Garantía Salarial. Organización, estructura y funciones. Acción protectora. Responsabilidad subsidiaria y responsabilidad directa. Tramitación de peticiones.

Tema 4. El mercado de trabajo en España. La evolución del empleo. Población activa, ocupación y paro. La emigración e inmigración en España: evolución y situación actual. Políticas de integración de los inmigrantes en los países receptores. Situación en España.

Tema 5. El Sistema español de la Seguridad Social. Estructura: régimen general y regímenes especiales. Fuentes de financiación. El Régimen General: acción protectora. Características de las prestaciones. Contingencias cubiertas. Las Entidades Gestoras. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Empresas colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social.

Tema 6. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España: funciones y facultades. Marco jurídico vigente. Organización del sistema de Inspección: órganos de colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 7. La prevención de riesgos laborales. Normativa de aplicación. Especialidades de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado. Los servicios de prevención. Evaluación de riesgos y planificación preventiva.

Tema 8. El trabajo de las mujeres. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. Normativa comunitaria en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo. Medidas laborales en la Ley Orgánica de protección integral contra la violencia de género. El trabajo de los extranjeros, regulación vigente, régimen de trabajo y establecimiento de los extranjeros en España.

Tema 9. El Derecho del Trabajo: Concepto, fines y contenido. El trabajo como objeto del Derecho. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Derecho Internacional del Trabajo. La Organización Internacional del Trabajo: Estructura, funciones, convenios y recomendaciones. Derecho Comunitario. Otras organizaciones internacionales.

Tema 10. El convenio colectivo, concepto y naturaleza. Las unidades de contratación, capacidad, legitimación y ámbito de vigencia. Acuerdos de adhesión y actos de extensión. Acuerdos marco. Los efectos del convenio colectivo. La interpretación del convenio colectivo. Contenido obligacional y normativo: aspectos de Seguridad Social. Convenios colectivos impropios. Derecho sindical.

Tema 11. La aplicación de las normas. La jerarquía de las fuentes. Los principios de ordenación jerárquica. Principio de norma mínima, principio de norma más favorable, condición más beneficiosa. La interpretación. La integración del Derecho del Trabajo.

Tema 12. Los conflictos de trabajo. Modos de exteriorización del conflicto colectivo: La huelga y el cierre patronal. Otros aspectos colectivos de alteración de la relación laboral. Garantías de prestación de los servicios públicos en las entidades públicas. Los sistemas no jurisdiccionales de solución de conflictos de trabajo: Su regulación en España. La mediación. Arbitraje.

Tema 13. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Objeto y causa del contrato de trabajo. Nacimiento del contrato de trabajo. La forma del contrato de trabajo. El período de prueba. Trabajos exceptuados y excluidos.

Tema 14. Los sujetos del contrato de trabajo. El trabajador y el empresario. La capacidad contractual. Derechos y deberes. El poder de dirección. El poder disciplinario. El Estado y otros entes públicos como empresarios. Prestaciones del contrato de trabajo. Prestaciones del trabajador. El lugar de la prestación.

Tema 15. Relaciones laborales de carácter especial: Servicios en el hogar familiar. El trabajo directivo: socios, administradores y alta dirección. Empleados públicos. Artistas y deportistas profesionales. Trabajadores con discapacidad. Representantes de comercio. Estibadores portuarios. Trabajos penitenciarios.

Tema 16. El salario. Liquidación y pago del salario. El salario mínimo interprofesional y el IPREM. La protección del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial. Salarios de tramitación. Jornada laboral. Vacaciones. Horas extraordinarias y horas complementarias.

Tema 17. La novación del contrato de trabajo. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Movilidad funcional y movilidad geográfica. La suspensión del contrato de trabajo. Incapacidad Temporal. Maternidad y paternidad. Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Adopción y acogimiento. Permisos. Interrupciones de la prestación laboral. Las excedencias.

Tema 18. La extinción del contrato de trabajo: concepto y efectos. Enumeración de sus causas. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo. El despido disciplinario: causas; forma, lugar y tiempo; indemnizaciones.

Tema 19. Los despidos colectivos: causas y procedimiento; particularidades derivadas del nuevo régimen concursal. La extinción del contrato de trabajo por causas objetivas: motivos, forma y efectos. Estudio de las restantes causas de extinción del contrato de trabajo y sus efectos.

Tema 20. Garantías por cambio de empresario: sucesión de empresas, contratas y subcontratas, cesión ilegal de trabajadores. Grupos de Empresa. Uniones Temporales de Empresa. Agrupaciones de Interés Económico. Levantamiento del velo: «doctrina del empresario aparente». Fórmulas Economía Social: Cooperativas y Sociedades Laborales. Las empresas de trabajo temporal.

Tema 21. Modalidades del contrato de trabajo. Trabajo en común y contrato de grupo. Contrato formativo. Contrato de trabajo a tiempo parcial y contrato de relevo. Trabajo a distancia. Contrato de trabajo de duración determinada. Contrato fijo discontinuo. Contrato de puesta a disposición. Fomento de la contratación indefinida.

Tema 22. Seguridad Social: Terminología y conceptos doctrinales. Las medidas de Seguridad Social. La asistencia pública: Principios y evolución. La previsión individual: El ahorro, conceptos y clases. La previsión colectiva: la mutualidad. Estudio especial del mutualismo libre. El seguro mercantil y su aplicación a los riesgos sociales.

Tema 23. Los seguros sociales obligatorios. Fundamentos y desarrollo. Caracteres distintivos. La previsión social: concepto y caracteres. La Seguridad Social en sentido técnico: Concepto, fundamento y desarrollo.

Tema 24. Generalidades sobre los modelos de la Seguridad Social. Ámbito subjetivo: Desde la Seguridad Social de los asalariados a la Seguridad Social universalista. Ámbito objetivo: Naturaleza, extensión y estructura de la protección. Ámbito de financiación: Distribución temporal y sectorial de costes. Ámbito de gestión: Unidad o pluralidad gestora.

Tema 25. La Seguridad Social en España. La Ley de Bases de la Seguridad Social y sus textos articulados. La Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la Acción Protectora del Régimen General de la Seguridad Social. Las reformas introducidas por el Real Decreto Ley 36/1978, de 16 de noviembre. El Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 2015. Los Reglamentos de aplicación y desarrollo.

Tema 26. Ámbito subjetivo de aplicación del sistema: Extensión y caracteres. Estructura del sistema de Seguridad Social. Ámbito subjetivo de aplicación del Régimen General, inclusiones y exclusiones. Extranjeros y españoles no residentes en territorio nacional. Modalidades de sistemas especiales del Régimen General.

Tema 27. Normas sobre afiliación. El número de Seguridad Social. Altas, bajas y variaciones de datos en el Régimen General. Procedimiento y efectos. El convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta. Encuadramiento e inscripción.

Tema 28. La cotización. La cuota: concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables de la cotización. Bases y tipos de cotización. Régimen jurídico general. Excepciones en relación con la base, con el tipo y con la cuota. Topes máximos y mínimos. Supuestos especiales de cotización.

Tema 29. La gestión recaudatoria: concepto, competencia y objeto. Responsables del pago. Responsables solidarios, subsidiarios y mortis causa. Aplazamiento y fraccionamiento de pagos. Devolución de cuotas y saldo acreedores. Recaudación en período voluntario. Recaudación en vía ejecutiva.

Tema 30. Contingencias y situaciones protegidas. El concepto de accidente de trabajo. El accidente in itinere. El concepto de enfermedad profesional.

Tema 31. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción. Caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas. La revalorización de las pensiones. Complementos para pensiones inferiores a la mínima.

Tema 32. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización. Automaticidad y anticipo de prestaciones. Recargo en la cuantía de las prestaciones en los casos de falta de medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 33. Las prestaciones de la Seguridad Social: La incapacidad temporal. Concepto, beneficiarios, duración y cuantía. Nacimiento y extinción del derecho. Pago de la prestación. El control de la incapacidad temporal.

Tema 34. La protección por incapacidad permanente. Clases y grados de incapacidad. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Compatibilidades e incompatibilidades. Particularidades en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Pensiones extraordinarias de incapacidad por actos de terrorismo. Calificación y revisión de la incapacidad.

Tema 35. La protección por jubilación. Hecho causante. Requisito. Cuantía. Suspensión y extinción de la pensión. Compatibilidades e incompatibilidades. Modalidades de jubilación anticipada. Jubilación parcial. Jubilación flexible. Incentivos en el retraso voluntario de la jubilación.

Tema 36. Otras prestaciones de la Seguridad Social. La protección por muerte y supervivencia. La protección por maternidad. La protección a la familia.

Tema 37. Las pensiones no contributivas. Invalidez no contributiva. Concepto, beneficiarios, cuantía y régimen jurídico. Prestaciones por razón de necesidad en favor de españoles residentes en el exterior y de españoles retornados.

Tema 38. La política de empleo en España: definición, objetivos e instrumentos para su ejecución. Programa Nacional de Reformas de España: Objetivos y ejes del Programa con contenidos en materia de políticas activas de empleo. Los fondos para la financiación de las Políticas Activas de Empleo. Fondo Social Europeo: programación y ejecución del Fondo Social Europeo. Cofinanciación.

Tema 39. La Ley de Empleo. Estructura y contenido. Competencias de ámbito estatal y de ámbito autonómico.

Tema 40. Las políticas activas de empleo. Concepto, principios generales, identificación y tipos de las políticas activas de empleo. Financiación de las Políticas Activas de Empleo. Distribución territorial de fondos. Cofinanciación por los fondos de la Unión Europea.

Tema 41. La coordinación entre administraciones: Instrumentos del Sistema Nacional de Empleo. Estrategia Española de Activación para el Empleo y los Planes Anuales de Política de Empleo: Principios de actuación, objetivos, ejes, servicios y programas, seguimiento y evaluación, financiación e indicadores. El Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

Tema 42. Servicios del Sistema Nacional de Empleo prestados por los Servicios Públicos de Empleo. Usuarios de los servicios. La Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Protocolos de las actividades de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

Tema 43. La Orientación laboral en el Sistema Nacional de Empleo. El nuevo papel de los Servicios Públicos de Empleo. Orientación profesional presencial y telemática. El compromiso de actividad. Itinerario Individual y Personalizado de Empleo y Formación. La Orientación profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo (OPEAS). Evaluación de actividades y Satisfacción del usuario.

Tema 44. La intermediación laboral. Perfilado. Gestión por competencias. El nuevo papel de los Servicios Públicos de Empleo. La colaboración pública y privada de los servicios de empleo. Las Agencias de colocación: normativa. Las Empresas de Trabajo Temporal: Regulación actual. El contrato de puesta a disposición. Portales de empleo y autoempleo.

Tema 45. Red EURES (European Employment Services). Objetivos de la red. Normativa. Reglamento. Estructura. Catálogo de servicios. Organización EURES en España-Comunidades Autónomas. Miembros y socios de la Red EURES en España: sistema nacional de admisión. Portal EURES. Ayudas para potenciar la movilidad laboral en Europa: Your first Eures Job, Programa Reactivate, Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad. ESCO: Clasificación europea de ocupaciones, competencias y cualificaciones.

Tema 46. Fomento de la contratación estable. Modalidades, requisitos y cuantía de los incentivos. Beneficiarios. Colectivos cuya contratación genera derecho a la ayuda. Financiación de las bonificaciones a la contratación. Coordinación y gestión con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tema 47. Programas de apoyo a la creación de actividad y de desarrollo local. Programas públicos de empleo-formación: Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficio. Programas de fomento de empleo público para la contratación de desempleados para la ejecución de proyectos de interés general y social. Trabajos temporales de colaboración social en Administraciones Públicas. Programa de Fomento de empleo agrario en Andalucía, Extremadura y Zonas rurales deprimidas.

Tema 48. Promoción de Empleo autónomo. Subvenciones y ayudas. Información y asesoramiento a emprendedores. Bonificaciones a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Capitalización de prestaciones por desempleo.

Apoyo al empleo en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales. Los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes.

Tema 49. Fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado protegido: Centros Especiales de Empleo, características y ayudas; Unidades de Apoyo a la actividad profesional; enclaves laborales. Fomento del empleo de las personas con discapacidad en el mercado ordinario. Incentivos a la contratación de personas con discapacidad. Empleo con apoyo. Obligaciones de las empresas en materia de contratación de personas con discapacidad: cuota de reserva y medidas alternativas.

Tema 50. El Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Antecedentes. Gobernanza del Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Regulación actual. Coordinación del Sistema. Órganos, Consejos y Comisiones de participación de las Administraciones Públicas y los Interlocutores Sociales. La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Estructuras paritarias sectoriales. Principios del Sistema de Formación Profesional para el Empleo. Marco de regulación actual y normativa de desarrollo. Iniciativas. Financiación. Vinculación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. El Catálogo Nacional de Cualificaciones profesionales.

Tema 51. Programación y ejecución de la oferta formativa. Programas de formación para ocupados. Programas de formación para desempleados. Financiación y gestión de la oferta formativa. Gestión de la formación programada por las empresas. Empresas beneficiarias y obligaciones. Organización, financiación y ejecución de la formación. Permisos Individuales de Formación. Seguimiento y control de la formación profesional para el empleo en las distintas iniciativas de formación. Ámbitos competenciales de actuación. Control de la formación y régimen sancionador. Evaluación y calidad del sistema de formación profesional para el empleo. Indicadores de calidad de la formación para el empleo.

Tema 52. El Catálogo de Especialidades Formativas. Los procesos de acreditación e inscripción de entidades de formación. El registro Estatal de Entidades y Centros de Formación. Los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional: Fines y funciones. Procesos de creación y calificación. Configuración de la Red de Centros de Referencia Nacional. Organización y funcionamiento. Planes de actuaciones plurianuales. Planes de Trabajo Anuales.

Tema 53. Los certificados de Profesionalidad: Estructura y contenido. Implicaciones metodológicas de su impartición por su carácter de formación por competencias. Tipología de Módulos formativos. La formación práctica en centros de trabajo. Modalidades de impartición: especificaciones. Requisitos de acceso. El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad. Acreditaciones y Registro. Suplemento EUROPASS al Certificado de Profesionalidad. El reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral.

Tema 54. La protección por desempleo. Regulación actual. Convenios internacionales y reglamentos comunitarios en materia de protección por desempleo.

Tema 55. Nivel contributivo de la protección (I). Objeto de la protección por desempleo, niveles de protección. La acción protectora. Personas protegidas. Requisitos para el acceso a la prestación. La inscripción como demandante de empleo. La situación legal de desempleo y su acreditación.

Tema 56. Nivel contributivo de la protección (II). Solicitud, nacimiento y conservación del derecho. Duración y cuantía. Suspensión y reanudación del derecho a la prestación. Supuestos de extinción del derecho. Derecho de opción.

Tema 57. Nivel asistencial de la protección. El subsidio por desempleo. Modalidades de subsidios. Requisitos de los beneficiarios. Carencia de rentas y responsabilidades familiares. Nacimiento del derecho. Cuantía y duración. Suspensión y extinción del derecho. Programa de Renta Activa de Inserción (RAI) para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo: objeto, destinatarios, contenido, financiación y gestión del programa.

Tema 58. Régimen de las prestaciones por desempleo. Incompatibilidades. Maternidad, incapacidad temporal y desempleo. Régimen financiero y gestión de las prestaciones. Financiación. Entidad Gestora. Procedimiento de concesión y pago.

Tema 59. Pago único de la prestación por desempleo. Programas de compatibilidad de las prestaciones. Abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.

Tema 60. Control de las prestaciones por desempleo. Procedimiento de reintegro de pagos indebidos en vía voluntaria y en vía ejecutiva. Régimen de impugnación de actos: reclamación previa y procedimiento jurisdiccional. La responsabilidad empresarial.

Tema 61. Régimen de obligaciones de los beneficiarios de prestaciones por desempleo. El compromiso de actividad. Infracciones y sanciones de trabajadores y empresarios en materia de protección por desempleo. La oferta de empleo adecuada.

Tema 62. Protección por desempleo de los trabajadores por cuenta ajena del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social. Normas aplicables. Trabajadores fijos y fijos discontinuos. Cotización durante la percepción de las prestaciones. Protección por desempleo de los trabajadores eventuales. Protección por desempleo de los trabajadores agrarios eventuales residentes en Andalucía y Extremadura.

Tema 63. Reglamento (CE) n.º 883/2004, de 29 de abril, Reglamento (CE) n.º 987/2009, de 16 de septiembre y Reglamento UE 1231/2010 de 24 de noviembre: Ámbito de aplicación. Totalización de períodos. Desplazamiento de un desempleado a otro Estado miembro manteniendo el derecho a percibir la prestación por desempleo (Exportación de prestaciones por desempleo). Legislación aplicable a los trabajadores fronterizos y transfronterizos que trabajan y residen en distinto Estado miembro. Intercambio de información telemática: EESSI. Incidencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea en la protección por desempleo (BREXIT).

Tema 64. Regulación de las garantías del salario y el Fondo de Garantía Salarial español en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Organismos de garantía salarial en los estados miembros de la Unión Europea.

Tema 65. Organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial. Cotización y régimen de prestaciones del Fondo de Garantía Salarial. Procedimiento de reconocimiento y pago de prestaciones de garantía salarial. Revisión de los actos declarativos de derechos. Subrogación del Fondo de Garantía Salarial en los derechos y acciones de los trabajadores.

Tema 66. El Fondo de Garantía Salarial en la Jurisdicción Social: de la intervención y llamada a juicio del Fondo de Garantía Salarial. Requisitos pre-procesales de la jurisdicción social: Actos previos y preparatorios de la demanda.

Tema 67. La conciliación administrativa y la reclamación previa a la vía jurisdiccional social. Fases del proceso laboral: la demanda y la contestación; la conciliación judicial; la celebración del juicio y la sentencia. La demanda por despido, la calificación del despido por sentencia y sus efectos. El proceso monitorio. La impugnación de las resoluciones judiciales en la jurisdicción social. Recurso de reposición. El recurso de suplicación. El recurso de queja. El recurso de casación ordinario. El recurso de casación para la unificación de doctrina.

Tema 68. La ejecución de sentencias y demás títulos ejecutivos. La ejecución dineraria. El embargo y realización de bienes y el pago a los acreedores. La insolvencia empresarial. La insolvencia técnica a efectos del reconocimiento de prestaciones de garantía salarial. Los convenios de devolución de cantidades satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial. La ejecución de sentencias firmes de despido. La readmisión del trabajador. El incidente de no readmisión. La ejecución de sentencias frente a entes públicos.

Tema 69. El concurso de acreedores: la mediación concursal; el acuerdo extrajudicial de pagos y el concurso consecutivo. La declaración del concurso de acreedores: concurso voluntario y concurso necesario. Aspectos laborales del concurso

de acreedores. La venta de la empresa y/o unidades productivas dentro del procedimiento concursal. Delimitación de la figura de la sucesión de empresas. La intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Tema 70. La administración del concurso de acreedores y su informe. La determinación de la masa activa de la empresa en concurso y las acciones revocatorias; la determinación de la masa pasiva y los créditos laborales. Las insolvencias punibles en el concurso de acreedores. El incidente concursal. El concurso de acreedores internacional. Los derechos reales como garantía del cumplimiento de una obligación. La hipoteca: clases y bienes hipotecables. La tercería de dominio. La tercería de mejor derecho. La anotación de embargo y su reflejo en el registro de la propiedad.

ANEXO III

Tribunal

Titulares

Presidenta: Doña Pilar Lozano Sánchez, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Vocales:

Don Juan Manuel Gutiérrez Hurtado, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Doña Eva Seyller Alvarado, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad empleo

Doña Isabel Herranz Donoso, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Ricardo Fernández Fidalgo, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Suplentes

Presidente: Don Francisco Javier Maldonado González, de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Vocales:

Doña María Teresa Marbán Pinilla, del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Doña Alicia Agudo Prieto, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad empleo.

Don José Poyatos Villena, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña Victoria Gómez Ibáñez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

La solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) se rellenará conforme a las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Ministerio de Trabajo y Economía Social». En el recuadro relativo a centro gestor, se hará constar «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura» se consignará «Empleo».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», los aspirantes que participen por el sistema de acceso libre señalarán la letra «L» y los que participen por promoción interna señalarán la letra «P».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Trabajo y Economía Social».

En el recuadro 19 se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid»

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes podrán indicar el porcentaje que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado».

En el recuadro 27, apartado A), se consignará el idioma escogido para el cuarto ejercicio.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para el sistema general de acceso libre y 15,55 euros para el sistema de promoción interna.

Para los miembros de familias numerosas de categoría general, la tasa por derechos de examen será de 15,55 para el sistema general de acceso libre y 7,79 euros para el sistema de promoción interna.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud.

Estarán exentos del pago de tasas, según la Orden HFP/688/2017, de 7 de julio:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la instancia dictamen médico que certifique tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administración.gob.es/PAG/PID> y el interesado de su conformidad para que el órgano gestor verifique esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuada ni acciones de promoción, formación o reconversión profesional, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2013, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 % los fueran de la categoría general. La condición de familia

numerosa se acreditará mediante la aportación junto con la instancia del correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales a las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

ANEXO V

Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna para personal funcionario de carrera, a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad empleo (oferta empleo público 2019)

D/D.^a

Cargo

Centro directivo o unidad de personal de ministerio u organismo

Certifico que D/D.^a:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NRP	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1) (en la fecha de publicación de la convocatoria)
CON DESTINO, en la fecha de publicación de la convocatoria, en:		

tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (véase puntos 7.1.1 y 7.2.1 de las bases específicas):

	Pertenece, como funcionario de carrera, a alguno de los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Cumplimentar SÍ o NO.
--	---

	Ha prestado servicios efectivos durante, al menos dos años, como funcionario de carrera en alguno de los cuerpos o escalas del subgrupo A2 mencionados y en los términos previstos en el punto 7.1.1 de estas bases Cumplimentar SÍ o NO.
--	--

MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véase punto 2 del anexo I):

a) Antigüedad:

Nº total de años completos de servicios prestados en el subgrupo A2.

b) Grado personal consolidado y formalizado:

c) Trabajo desarrollado:

d) Cursos de formación:

Años
Grado
Nivel
Nº de cursos

Y para que conste, expido la presente en ,

(Localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|---|--|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales. | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en otras Administraciones Públicas. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.

ANEXO VI

Certificado de requisitos y méritos de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna para personal laboral fijo, a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad empleo (oferta empleo público 2019)

D/D.^a.....
 Cargo.....
 Centro directivo o unidad de personal de ministerio u organismo.....
 Certifico que D/D.^a:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1) (en la fecha de publicación de la convocatoria)	
CON DESTINO, en la fecha de publicación de la convocatoria, en:		

está incluido, a efectos de la promoción interna, en la disposición transitoria segunda del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y tiene acreditados los siguientes requisitos y méritos:

REQUISITOS REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (véase puntos 7.1.2 y 7.2.2 de las bases específicas):

	Pertenece, como personal laboral fijo, al grupo y especialidad 1G-Administración, del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, o a categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado. Cumplimentar SÍ o NO.
	Desarrolla exclusivamente tareas de gestión de recursos humanos, de gestión económica o de gestión administrativa en los términos previstos en el anexo II del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Cumplimentar SÍ o NO.
	Ha prestado servicios efectivos durante, al menos dos años, como personal laboral fijo en las categorías profesionales referidas en el punto 7.1.2 de esta convocatoria desarrollando exclusivamente las tareas indicadas. Cumplimentar SÍ o NO.

MÉRITOS REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (véase punto 2 del anexo I):

- a) Antigüedad:
Nº total de años completos de servicios prestados en la Administración General del Estado.
- b) Categoría profesional:
Nº total de años completos de servicios prestados en la categoría profesional descrita en el punto 7.1.2.
- c) Superación de procesos selectivos para acceder a la condición de personal laboral fijo:
Cumplimentar SÍ o NO.
- d) Cursos de formación:

N.º años
N.º años
Nº de cursos

Y para que conste, expido la presente en ,

(Localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|---|--|
| a) Servicio activo. | f) Excedencia por razón de violencia terrorista. |
| b) Excedencia voluntaria por interés particular. | g) Excedencia forzosa. |
| c) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. | h) Excedencia para el cuidado de familiares. |
| d) Excedencia voluntaria por incompatibilidad. | |
| e) Excedencia para el cuidado de hijos o hijas, cónyuge, pareja de hecho acreditada y otros familiares. | |

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.
 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.